



Atención Ciudadana

Folio: [REDACTED]

Clave de formato: TMHIDALGO_ELS_1

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

FUSIÓN **X** PRÓRROGA

de MARZO de 2020

Ciudad de México, a 06 MAR 2020

C. Jefe(a) Delegacional

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en

y cuya finalidad es

y podrán ser transmitidos a además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso _____

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social INMUEBLES SROM, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva o Póliza _____

Número o Folio del Acta o Póliza 18,646 Fecha de otorgamiento 16/03/1945

Nombre del Notario o Corredor Público ENRIQUE DEL VALLE

Número de Notaría o Correduría 21 Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

Folio o Número 174A FOJAS 322 DEL VOLÚMEN 204 LIBRO 3 Fecha 25/06/1956

Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario

Nombre (s) [REDACTED]

Apellido Paterno [REDACTED] Apellido Materno [REDACTED]

Identificación Oficial [REDACTED] Número / Folio [REDACTED]

Nacionalidad [REDACTED] R.F.C. _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación _____

Número o Folio [REDACTED] Número de Notaría, Correduría o Juzgado 248

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS Entidad Federativa CIUDAD DE MÉXICO

SÁNCHEZ CORDERO

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle [REDACTED]

No. Exterior [REDACTED]

No. Interior [REDACTED]

Colonia [REDACTED]

Delegación [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

Correo electrónico para recibir notificaciones [REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) [REDACTED]

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.

1. Formato de solicitud [REDACTED] por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.

2. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia

3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.

4. Boleta predial del último bimestre. (Original y copia)

5. Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia)

6. Constancia de alineamiento y/o número oficial. (Original y copia)

7. Croquis en original y dos tantos que contengan, en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.

8. Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir. (Copia certificada y copia simple)

10. Avalúos del o de los terrenos. (Original y copia)

9. Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia)

En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

11. Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN.

1. Formato de solicitud [REDACTED] por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.

2. Comprobante de Pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.

3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir) Original y copia.

4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia

5. Licencia de Subdivisión o Fusión, anterior. Original y copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, 8 fracción III y 87 fracciones VII y VIII.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 75, 127, 134 y 135 fracciones I y II.

Código Fiscal del Distrito Federal.- Artículo 20.

Costo: Artículo 188 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Documento a obtener Licencia o Prórroga

Vigencia del documento a obtener 180 días hábiles

Tiempo de respuesta Dos días hábiles

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta Afirmativa ficta: Procede; Negativa ficta: No procede

DATOS DEL PREDIO

Calle AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL No. Exterior 966 y 980 No. Interior
Colonia POLANCO I SECCIÓN Delegación MIGUEL HIDALGO
C.P. 11510 Superficie 966: 444.72m² y 980: 26,407.35m² Cuenta Catastral 966: 033-21-702-000-8 y 980: 033-21-701-000-9
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:

Uso de suelo solicitado: HABITACIONAL MIXTO

m² de las áreas:

Número de viviendas solicitadas:

Superficie por vivienda solicitada:

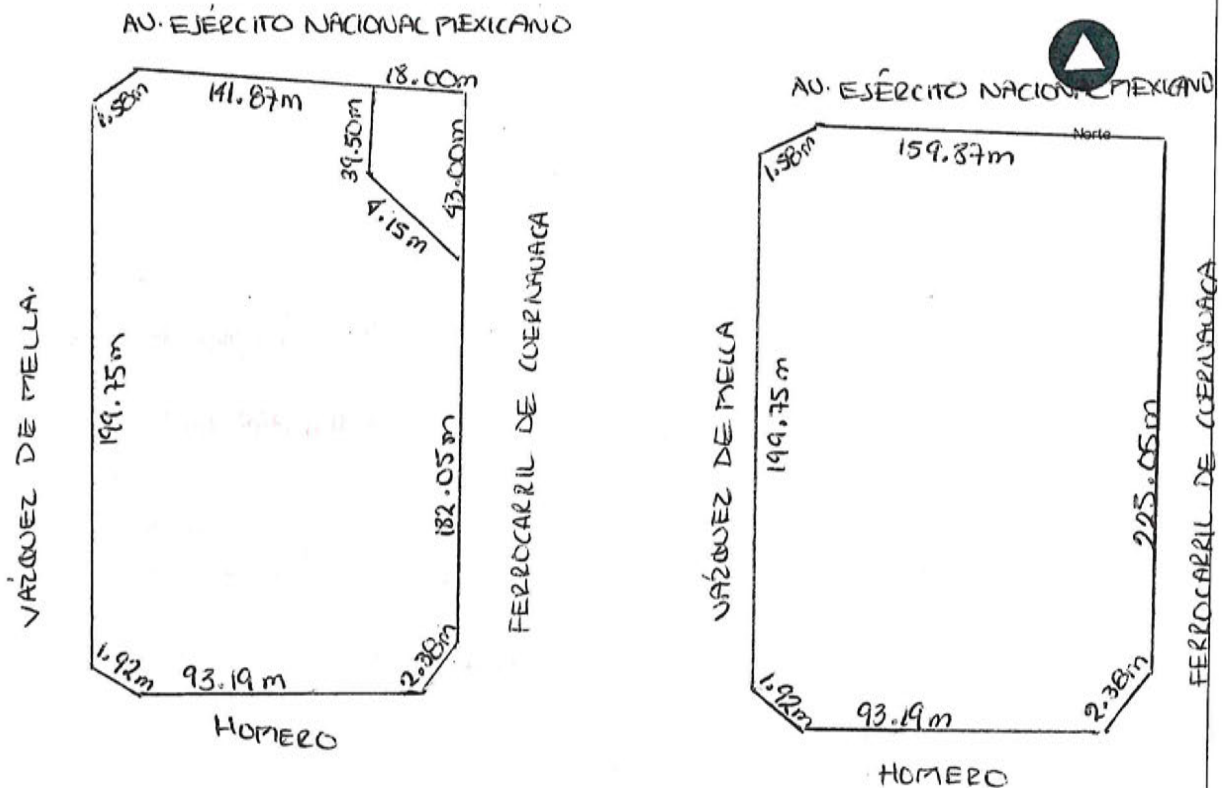
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No. 966: 18,733 y 980: 30,723
Notario 966: EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO y 980: HÉCTOR TREJO ARIAS No. 966: 248 y 980: 234
Entidad Federativa CIUDAD DE MÉXICO
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio 966: 1436920 y 980: 1439206, 1437024 y 1436986
Fecha 966: 22/11/2019 y 980: 13/08/2018 Otro documento

Descripción de la Obra o Actividad

SE PROCEDERÁ A LA FUSIÓN DE PREDIOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 966 Y 980 DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO, COLONIA POLANCO I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Dibujar a tinta y reglo, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

- Observaciones
- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no juzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
 - b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
 - c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - d) Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 - e) La Licencia de Fusión o de subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento:
La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expidiera la Licencia, procederá la afirmativa ficta.
 - f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa ficta.
 - g) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia.
 - h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)



Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____

Recibió (para ser llenada por la autoridad)

Área *V.U.*

Nombre *Osiris E. Lopez*

Cargo *Op. V.U.*

Firma *[Handwritten Signature]*

Sello de recepción

VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES

06 MAR 2020

RECIBIDO

ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 55 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



GÓBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

003-20

23-04-2021
MH
EL CORAZÓN DE LA CAPITAL
MIGUEL HIDALGO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALINEAMIENTO Y RELOTIFICACIÓN

FOLIO:
[Redacted]

30 ABR. 2021

ANEXO AL FORMATO: [Redacted]

ENTREGADO
ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA

SE EXPIDE LICENCIA DE FUSIÓN DE 2 FRACCIONES PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NUMEROS 966, 980, COLONIA POLANCO I SECCIÓN, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR FUNSIONADOS CON SUPERFICIES DE 444.72 M², 26,407.35 M², CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN Y CROQUIS ANEXO, DEBERA SUJETARSE Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES, USO DE SUELO Y NORMATIVIDAD APLICABLE ASÍ COMO PREVER LAS CONSIDERACIONES AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PROGRAMA PARCIAL POLANCO VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO APLICABLE A ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL PROPIETARIO CUENTA CON UN TÉRMINO DE 180 DÍAS HÁBILES PARA HACER CONSTAR LA PRESENTE LICENCIA EN ESCRITURA Y ASÍ MISMO PARA NOTIFICAR TAL CIRCUNSTANCIA A ESTA ALCALDÍA, EN CASO CONTRARIO LA MISMA QUEDARA SIN EFECTOS.

- 1. ESTA LICENCIA SE COMPLEMENTA CON PLANO ANEXO QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DE LA MISMA.
- 2. LA VIGENCIA SE CONTABILIZARA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE.

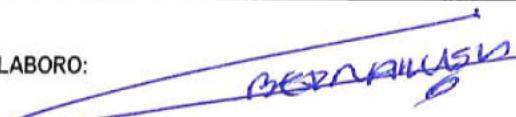


CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN I Y 172 QUATER FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 61, 62 Y 99 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, 162, 163, 164, 169 Y 170, DE SU REGLAMENTO, HABIENDO COMPROBADO EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$34'567,500.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE RECIBOS DE PAGO LÍNEAS DE CAPTURA 7723260102874EHADWVA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

LICENCIA No.:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
AMH/DGGAJ/DERA/SL/AR/FUS001/2021	22-MARZO-2021

DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A LOS ARTÍCULOS 27.- LA ADMINISTRACIÓN HARÁ CONSTAR EN LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL Y CERTIFICADOS QUE EXPIDA, LAS RESTRICCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O PARA EL USO DE SUELO DE LOS BIENES INMUEBLES, YA SEA EN FORMA GENERAL, EN LOS CONJUNTOS QUE INDICA LA LEY Y EN LUGARES O EN PREDIOS ESPECÍFICOS QUE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS GENERAL, DELEGACIONALES Y PARCIALES QUE CORRESPONDAN. LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, DEBEN RESPETAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS.
ARTÍCULO 31.- SI LAS DETERMINACIONES DE LOS PROGRAMAS MODIFICARAN EL ALINEAMIENTO OFICIAL DE UN PREDIO, EL PROPIETARIO O POSEEDOR NO PODRÁ EFECTUAR OBRA NUEVA O AMPLIACIÓN A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES QUE SE CONTRAPONGAN A LAS NUEVAS DISPOSICIONES, SALVO EN CASOS ESPECIALES Y PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

NOTA: LA PRESENTE CONSTANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE USO DE SUELO RELACIONADO CON LA NORMA PARTICULAR RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE FUSIÓN Y/O SUBDIVISIÓN DE PREDIOS EN EL PROGRAMA PARCIAL POLANCO VIGENTE, AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA, ASÍ MISMO QUEDA CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES QUE CONTENGA EL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO.

NOTA: CUALQUIER TRAMITE REFERENTE A USO DEL SUELO, MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y/O PUBLICIDAD EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES NORMAS Y RESTRICCIONES Y A LAS QUE SOBRE ESTA MATERIA ESTABLECE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: LA PRESENTE CONSTANCIA NO PREJUJGA EL USO PERMITIDO, DEL CUAL DEBERÁ TRAMITAR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE ANTE LA SEDUVI.

ELABORO:  NOMBRE: <u>LUIS MANUEL CRUZ BERNAL</u> J.U.D. DE ALINEAMIENTO Y RELOTIFICACION.	AUTORIZO:  NOMBRE: <u>MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS</u> DIRECTOR EJECUTIVO DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES
REVISO: <u>JOSÉ LUIS CALZETA RAMOS</u> 	

SIN TEXTO

ESTADO ACTUAL



Av. Ejército Nacional Mexicano números 966 y 980,
Colonia Polanco I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código
Postal 11510, Ciudad de México.

Apoderado legal

FUSIÓN



001/21



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
REGISTROS Y AUTORIZACIONES

